

Que Obise desmontado Conzediendolo esto por Benigni-  
dad, y se hiziese medida y Re conocimiento de las terras  
en que se havia de hazer la merced, por lo que asiavian  
Rotto, y que para maior seguridad, de todo se acudiese a  
Conseguir en esta Corte la a probazion del dho Cavildo  
Respecto de ser Util e que se practique por el consenti-  
miento que han prestado Onos y otros a Vista de este  
Testimonio que presento con el Juramento necesario  
a O. A. pido y suplico mande que con efecto se execu-  
te el Refexido Cavildo a probandose en caso necesari-  
o pido Justicia &c = Mengui cosa = Liz. D. Lorenzo  
de Mendoza Jordan

Lo en nombre de los Labradores de la Llu<sup>a</sup> de Lorca  
mis partes pido y suplico a O. A. lo mismo que se de  
Testimonio para guarda de su derecho pido O. supra =  
Zeldran = Liz. D. Fran. Sanchez Navas

Autto: Apruebase quanto a lugar en derecho el Cavildo Zete-  
brado por esta parte y dese por Testimonio, Probeido por  
los <sup>des</sup> que lo Rubricaron, Granada a diez e once de mill  
setezientos quarenta y quatro años = fui presente  
Cilla Vizenzio

